



RESOLUCIÓN NO. **A** 0018

AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Título VI, Capítulo VII, Sección Séptima "Reforma de Presupuesto" del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de reformas al presupuesto sancionado y aprobado;
- Que,** el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, *"de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o pedido de este funcionario, autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se toman los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.(...)"*;
- Que,** mediante Oficio No. DMF-P-No. 2016 de 20 de mayo de 2011, el licenciado Manuel Balseca Ortiz, Jefe de Presupuesto, recomienda efectuar los traspasos de créditos según la Tabla de Traspasos de Créditos que se anexa a este documento;
- Que,** mediante Oficio No. DMF-2079 de 20 de mayo de 2011 el economista Marco Acosta, Director Metropolitano Financiero, certifica que *"los movimientos presupuestarios que se detallan en la Tabla TRASPASOS DE CRÉDITOS anexa al presente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir: -Son realizadas dentro de una misma área, programa o subprograma.-Los programas, subprogramas o partidas de las que se toman los recursos existe disponibilidad suficiente de recursos en virtud de que los gastos no se realizarán en forma adecuada tal como se lo demuestra en los POAS de las dependencias en las cuales se realizan las reformas presupuestarias. - En ningún caso de los detallados en la Tabla anexa se quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD. A más de esto, los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes dictadas mediante Acuerdo Ministerial No. 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 447 de 24 de enero de 2008"*; y,
- Que,** mediante Oficio No. 2068 de 06 de junio de 2011, el economista Rubén Flores Ágreda, Administrador General, solicitó al Alcalde Metropolitano, de conformidad con el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la autorización requerida para el traspaso de créditos según consta en la Tabla Traspaso de



RESOLUCIÓN NO. **A0018**

Créditos, adjunto al Oficio No. DMF – P – No.2016 de 20 de mayo de 2011 del licenciado Manuel Balseca Ortiz, Jefe de Presupuesto.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar el traspaso de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, de conformidad con las "Tablas Traspasos de Créditos" que constan en el Oficio No. DMF – P – No. 2016 de 20 de mayo de 2011 del Jefe de Presupuesto, el informe contenido en el Oficio No. DMF-2079 de 20 de mayo de 2011 del Director Metropolitano Financiero y la petición contenida en el Oficio No. 2068, de 06 de junio de 2011, del Administrador General.

Disposición Final.- Encárguese de la ejecución de la presente Resolución a la Administración General y sus órganos dependientes.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.- Quito, **11 JUN 2011**


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue emitida y suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el **11 JUN 2011**-
LO CERTIFICO.- Quito,

13 JUN 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO